



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0224 -2024 - GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, **28 NOV. 2024**

VISTO (S);

El Oficio N.º 144-2024-GRA/SUTGRAY-SG, de fecha 18 de Noviembre del 2024 del Sindicato Único de Trabajadores y Oficio N.º 053-2024-GRA/ORADM-CAFAE-TES, sobre Pago de Sentencia de Vista según Resolución N.º 02 de fecha 24 de noviembre del 2023 de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, solicita la transferencia de fondos de la Unidad Ejecutora de la Sede Central al Comité de Administración de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional de Ayacucho, según el resumen de la Planilla de Incentivo Único Laboral para los trabajadores sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N.º 276.

CONSIDERANDO:

Que, a través del resumen de la Planilla del Incentivo Único Laboral, mencionado en la parte de visto de la presente, se solicita la transferencia de Recursos Ordinarios de la **Cuenta Corriente N.º 0401- 041451** de la Unidad Ejecutora 770 Sede del **Gobierno Regional de Ayacucho** a la **Cuenta Corriente N.º 0401-095969 del CAFAE – GRA**, por un monto de **(S/. 653,100.00) SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CON 00/100 Soles**, para el pago de la Planilla de Reintegro del Incentivo Único Laboral correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE 2024**, en aplicación a la Resolución N.º 2 de fecha 24 de noviembre del 2023 y Resolución N.º 44 de fecha 19 de abril del 2024, requieren a la entidad demandada del Gobierno Regional de Ayacucho, para que a través de funcionario de más alta jerarquía Gobernador Wilfredo Ocorima Núñez, dentro de 15 días hábiles cumpla con ejecutar la sentencia de vista, en los términos confirmaron la sentencia contenida en la Resolución N.º 24 de fecha 13 de junio del 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 224-2014-GRA/PRES únicamente respecto a las demandantes; **ES DECIR CUMPLA CON EJECUTAR EL PAGO DE LA ESCALA DE INCENTIVO ÚNICO**, a favor de los servidores que cumplen la función administrativa técnica en la mencionada Unidad Ejecutora.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.º 224-2014- GAR/PRES, válida y aprueba la Escala Transitoria y Escala de Incentivos Laborales, aprobado por las Resoluciones Ejecutivas Regionales N.º 0312 Y 1257-2011-GRA/PRES, en aplicación al Decreto Supremo N.º 006-75-PM/INAP, cuya acción peculiar será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración;

Que, en el marco de los Decretos Supremos N.º 067-92-EF y 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia N.º 088-2001, sólo se podrán efectuar transferencias para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho;



Que, el inciso 1) del sub numeral 31.1 del Artículo 31° de la Directiva N° 001- 2024-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece lineamiento para transferencia al **CAFAE** para los incentivos que se otorgan a través del CAFAE en cumplimiento a la Novena Disposición Transitoria de la Ley General y que se otorgan a través de los comités de Administración de CAFAE constituyen una prestación pecuniaria y son aquellos que se han venido aplicando la disposición transitoria de la Ley General y a la normatividad vigente.

Estando a lo actuado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ley N° 31953- Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en virtud a la Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2024-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de Fondos de la Unidad Ejecutora 770 – Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, según Escala validado y aprobado por la Resolución Ejecutiva N° 224-2014/GRA/ PRES y Resolución N° 44 que requiere a la entidad demandada, señala que cumpla con ejecutar la sentencia de Vista, en los términos que confirmaron, la sentencia contenida en la Resolución N° 24 de fecha 13 de junio del 2023, que corren en el Expediente N° 01219-2016-31-0501-JR-CI-01, y la Sentencia de Vista según Resolución N.° 02; por el monto de **(S/. 653,100.00) SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CON 00/100 Soles**, para el pago del incentivo único laboral del mes de **SETIMBRE 2024**, a favor de los servidores que se encuentran en la relación en calidad de demandantes anexada al Expediente Judicial y que cumplen función administrativa en la Unidad Ejecutora 770; Sede del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR que la presente Transferencia Financiera se afecte a la Cadena de Gasto N° 2.1.1.1.2.1: Asignación a Fondos para Personal.

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – **CAFAE** de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, proceder conforme a lo establecido en el “Reglamento para el Otorgamiento de Incentivos Laborales a favor de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO .- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y observancia, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**
CPC Edwin Teodoro Ayala Hinojosa
Director Regional de Administración